



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **360/92**

Salta, 16 de julio de 1.992  
Expediente Nº:12.049/91

VISTO:

La Resolución Nº 296/92 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva para la asignatura Alimentación Institucional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 12/92 del 07/7/92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Nut. Patricia Cristina MORENO, D.N.I. Nº 6.383.657, como Profesor Asociado con dedicación exclusiva para la asignatura Alimentación Institucional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de julio de 1.992 y hasta tanto el cargo sea cubierto por la vía de concurso.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Otorgar a la Nut. Patricia C.MORENO, licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva, a partir del 01 de julio de 1.992 y mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 1º de esta Resolución.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

**360 / 92**

RESOLUCION Nº:

Salta, 16 de julio de 1.992  
Expediente Nº 12.049/91

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.

  
Dña. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lto. LILIANA RAMOS DE CICALA  
VICE-DECANO